



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118 -2022-MPCP

Pucallpa, **11 MAR. 2022**

VISTOS:

El Expediente Interno N°12816-2022, que contiene el Informe N°033-2022-MPCP-GM-GSPGA-SGAVGA-JFRR de fecha 07/03/2022, Informe N°113-2022-MPCP-GM-GSPGA-SGAVGA de 07/03/2022, e Informe Legal N°246-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 10/03/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N°033-2022-MPCP-GM-GSPGA-SGAVGA-JFRR de fecha 07/03/2022, el responsable de Gestión Ambiental, remite el del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) correspondiente al año 2023 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental, precisando que el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD;

Que, en ese sentido, la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental, emite el Informe N°113-2022-MPCP-GM-GSPGA-SGAVGA de 07/03/2022, solicitando la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2023, de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Concejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD de fecha 31 de enero del 2019, se resolvió Aprobar los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa", el cual tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa);

Que, además, en su artículo 3° los lineamientos del PLANEFA, establece que los mismos son de obligatorio cumplimiento para las EFA de ámbito nacional, regional y local, según corresponda. En tal sentido, cabe señalar que dicha norma en su artículo 4° literal a) define a la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) como una entidad pública de ámbito nacional, regional o local que tiene atribuidas algunas funciones de fiscalización ambiental de acuerdo a la normatividad vigente, señalando que la fiscalización es ejercida por las unidades orgánicas de la EFA, y excepcionalmente por disposición legal podrá ser considerada EFA aquel órgano de línea de la entidad que se encuentre facultado para realizar funciones de fiscalización ambiental, siendo éstas razones por las que se tiene que aprobar Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) correspondiente al año 2023 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, asimismo, según lo dispuesto en el artículo 8° inciso 8.2 de la Resolución del Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, establece lo siguiente: "La EFA aprueba el Planefa, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución, es por ello que corresponde aprobar el "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA)", para el periodo 2023;

Que, en ese orden de ideas, y en aplicación del artículo 73° inciso 3) numeral 3.1) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas de Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, en lo que respecta a la conservación del medio ambiente;

Que, a través del Informe Legal N°246-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 10/03/2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica CONCLUYE que deviene en PROCEDENTE aprobar el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA) 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL



PORTILLO, en mérito al Informe N°033-2022-MPCP-GM-GSPGA-SGAVGA-JFRR de fecha 07/03/2022 e Informe N°113-2022-MPCP-GM-GSPGA-SGAVGA de 07/03/2022, y en observancia del artículo 73° numeral 3.1) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que disponga dicha aprobación;

Que, acorde con lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2023 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, que como anexo forma parte de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental y demás instancias involucradas en la fiscalización ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



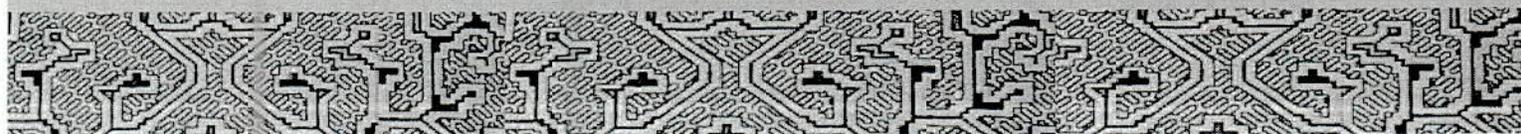
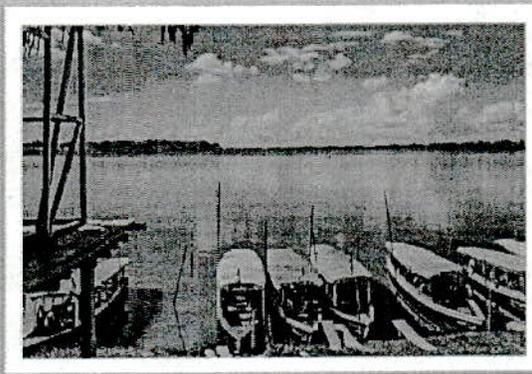
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde Provincial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA 2023



I. INTRODUCCION

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo de Río de Janeiro (1992) reconoció el papel de los gobiernos regionales y locales en la protección del medio ambiente y les encomendó iniciar los procesos que condujeran a la puesta en marcha de políticas locales de acción.

Consciente de esta situación, el estado peruano condujo todo un proceso de transferencia de funciones a los gobiernos regionales y locales, y en este contexto se promulgó la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante la cual se transfirió diferentes competencias relacionadas a vigilancia, control, monitoreo y otras precisadas en el sentido amplio del concepto de fiscalización ambiental.

Por otro lado, la creación del Ministerio del Ambiente – MINAM, en mayo de 2008, marcó un hito en la institucionalidad ambiental del país, pues se adecuó la estructura del Estado para responder a los desafíos nacionales e internacionales para lograr el desarrollo sostenible. En este contexto, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización ambiental, siendo este organismo quien promulga la normativa relacionada a la formulación de los planes de Evaluación y Fiscalización Ambiental de manera anual, el cual establece orden jurídico a aquellas funciones relacionadas a fiscalización ambiental tanto en el sentido amplio como en el sentido estricto.

Los Gobiernos Locales vienen implementando estas funciones y cumpliéndolas en la medida que las vienen planificando en sus respectivos Planes Operativos Institucionales, en el caso particular de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, estas funciones se encuentran circunscritas en el ámbito de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, es en este sentido en su calidad de área ambiental y consciente de la normativa emitida por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), toma la iniciativa de encargarse de la consolidación de su PLANEFA.

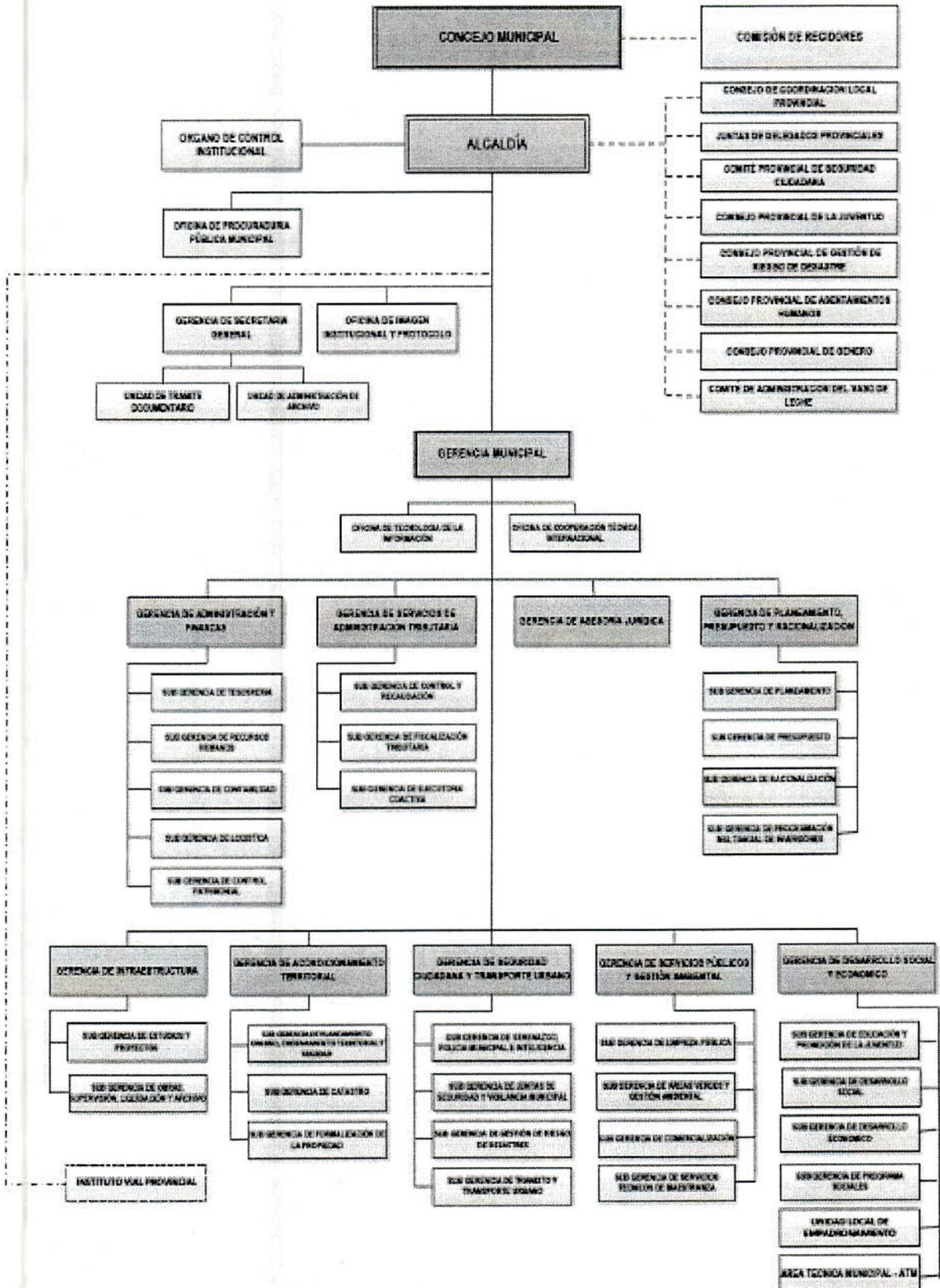
La importancia de contar con instrumentos de gestión ambiental como el PLANEFA, es que permite planificar la fiscalización ambiental y asimismo permite monitorear el grado de cumplimiento de las mismas, no dejando de lado que conlleva a la protección del medio ambiente de aquellas actividades que generan mayores impactos en la jurisdicción del distrito, y que previene cualquier mal accionar de los administrados, y permite que los estándares ambientales se mantengan y/o mejoren.

La Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a través de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental consciente de la importancia de la planificación de las actividades de fiscalización ambiental, elabora el presente PLANEFA 2022.



II. ESTRUCTURA ORGANICA

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo tiene el siguiente Organigrama:



Asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MPCP, de fecha 25 de julio de 2017, establece las siguientes funciones con respecto a las autoridades que intervienen en la Actividad administrativa de Fiscalización y el Procedimiento Administrativo Sancionador, tal como se detalla a continuación:

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Artículo 77°.- La Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, es el órgano de línea encargada de conducir y supervisar los procesos vinculados con la prestación de Limpieza Pública, Áreas Verdes, Comercialización y Servicio Técnico de Maestranza Municipal, asimismo ejercer acciones de Gestión Ambiental para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y modificatoria Decreto Legislativo N° 1078 y demás normas complementarias; está dirigida por un profesional competente en la especialidad, Empleado de confianza designado por el Alcalde y depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

FUNCIONES:

1. Planificar, organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios de limpieza pública, asegurando los niveles de calidad y oportunidad requeridas por la población.
2. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades referidas a la limpieza pública, mantenimiento de áreas verdes y el control de los comercios, mercados de abastos y el camal municipal.
3. Proponer, ejecutar y evaluar los programas de limpieza pública, programas de segregación y recuperación de residuos sólidos.
4. Normar y ejecutar las actividades relacionadas a los servicios de limpieza pública, parques y jardines, medio ambiente, mantenimiento de ornato, lozas deportivas y juegos para niños que se encuentran dentro de los parques.
5. Controlar y supervisar el abastecimiento y la comercialización de productos alimenticios y bebidas, vigilando la higiene y salubridad de los productos que se abastecen y se comercializan en el distrito de Callería.
6. Resolver en primera instancia los recursos impugnativos que se presenten, respecto a las infracciones cometidas al régimen de aplicación de sanciones y/o en la prestación de los servicios públicos.
7. Coordinar la formulación, evaluación y la ejecución de proyectos de acuerdo a su atribución y competencia, a fin de satisfacer las necesidades en los servicios públicos y beneficiando a la comunidad, en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe).
8. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el mantenimiento y la recuperación del medio ambiente, disminuyendo los índices de contaminación.
9. Evaluar, aprobar y fiscalizar los estudios de impacto ambiental (EIA) y las declaraciones de impacto ambiental (DIA), relacionadas a las licencias de construcción, proyectos de inversión pública y demás actividades de servicios que afectan a la salud y la calidad ambiental de las personas en el ámbito de la Provincia de Coronel Portillo.
10. Ejercer acciones de Gestión Ambiental para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y modificatoria Decreto Legislativo N° 1078 y demás normas complementarias.



11. Integrar en el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Provincia de Coronel Portillo.
12. Impulsar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastre en el proceso de la planificación en la Gestión Ambiental sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidad y determinación de los niveles de riesgo que los proyectos puedan crear.
13. Ejecutar y supervisar el cumplimiento de los proyectos de su competencia, contenidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia.
14. Asesorar a la Alta Dirección, Comisiones de Regidores, órganos y unidades orgánicas en asuntos inherentes a su competencia funcional.
15. Formular, ejecutar y evaluar el Plan Operativo costeadado, en coordinación con la Gerencia a quien depende; disponiendo del uso adecuado de los recursos económicos, materiales, vehículos, maquinarias y equipos asignados.
16. Realizar el costeo de las diferentes actividades que desarrolla la gerencia.
17. Realizar el costeo de los procedimientos administrativos, por los servicios prestados por la Municipalidad, en asuntos de su competencia.
18. Controlar los bienes, combustibles, lubricantes, repuestos y otros entregados a Maestranza Municipal.
19. Supervisar, controlar y mantener operativo los vehículos, unidades motorizadas de limpieza pública y las maquinarias pesadas de la municipalidad.
20. Ejecutar la programación para la utilización de las maquinarias, vehículos y equipos para ser asignados en las obras que ejecuta la Municipalidad.
21. Resolver los asuntos de carácter administrativos de su competencia.
22. Supervisar el proceso de evaluación de impacto ambiental a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA.
23. Supervisar la emisión de la certificación ambiental de los estudios y proyectos de inversión que resulten de su competencia.
24. Realizar las acciones que resulten necesarias para evaluar legal y técnicamente los estudios ambientales bajo su competencia.
25. Autorizar la extracción de materiales agregados de acarreo de los álveos o causes de los ríos dentro de la jurisdicción del Distrito de Callería.
26. Velar por el estricto cumplimiento de Directivas y Reglamentos Internos formuladas y aprobadas por el titular del Pliego, así como por las normas municipales de carácter general (ordenanzas municipales) en materia de su competencia.
27. Otras funciones, que le encargue la Gerencia Municipal.

SUB GERENCIA DE ÁREAS VERDES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Artículo 80°.- La Sub Gerencia Áreas Verdes y Gestión Ambiental, es la unidad orgánica encargada de programar, dirigir, ejecutar, coordinar, supervisar, controlar, organizar, planificar y aplicar estrategias para el desarrollo y expansión de áreas verdes en los parques, plazas, alamedas, avenidas y demás espacios públicos, así como ejercer acciones de evaluación y fiscalización enmarcado en el Sistema Local de Gestión Ambiental Provincial para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y modificatoria Decreto Legislativo N° 1078 y demás normas complementarias en la Provincia de Coronel Portillo; está dirigida por un profesional competente para su desempeño en la especialidad, directivo de carrera o designado por el Alcalde, y depende jerárquicamente de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.



FUNCIONES:

1. Gestionar, programar, promover, coordinar, ejecutar, controlar, dirigir y evaluar las acciones eficazmente de las áreas verdes urbanas de la jurisdicción, manteniendo las ya existentes y recuperando o ampliando las que potencialmente pueden servir para tal fin.
2. Planificar, organizar y dirigir los servicios de parques y jardines, cautelando el cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales relacionadas con la prestación que se brinda a la comunidad.
3. Velar por la conservación y recuperación de las áreas verdes, en parque, jardines, campos deportivos, plazas y espacios públicos.
4. Elaborar estudios e implementar los trabajos de riesgo tecnificado en los parques, jardines y plazas que permitan optimizar la utilización de dicho recurso.
5. Promover, administrar la conservación, creación e implementación de jardines botánicos, viveros forestales, parques zoológicos, bosques naturales y parques recreativos, en forma directa o mediante contrato o concesión con entidades públicas o privadas.
6. Administrar el vivero municipal, conduciendo las actividades para la producción de plantas y velando por su mantenimiento.
7. Fiscalizar y controlar el cumplimiento de las normas municipales y nacionales para la conservación de las áreas y la biodiversidad.
8. Elaborar la estructura de costos del servicio de mantenimiento de parques y jardines.
9. Promover eventos de capacitación a los integrantes de los comités de parques y jardines sobre la importancia de las áreas verdes, su cuidado y control ambiental con auspicio de entidades públicas y privadas.
10. Propiciar campañas de forestación y reforestación de áreas verdes, con participación de la comunidad y entidades dedicadas a esta actividad.
11. Supervisar y controlar el ornato de la ciudad.
12. Elaborar y actualizar la cartografía y estadística de las áreas verdes.
13. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el mantenimiento y la recuperación del medio ambiente, disminuyendo los índices de contaminación.
14. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales y nacionales.
15. Actuar de Secretaria Técnica de la Comisión Ambiental de Coronel Portillo CAM – PCP, así como coordinar con los diferentes niveles de gobierno nacional, regional y local, para la correcta aplicación de los instrumentos normativos de gestión ambiental.
16. Promover actividades interinstitucionales, orientados a proteger de la radiación ultravioleta a la población en general; así como proponer e implementar políticas sobre cambio climático y variabilidad climática.
17. Promover la práctica de cultura ambiental en la ciudadanía en general, mediante campañas de sensibilización para mitigar la contaminación ambiental.
18. Evaluar aspectos ambientales para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a establecimientos industriales y/o comerciales.
19. Mitigar los efectos de la contaminación ambiental y prevenir la misma, contribuyendo así al desarrollo sostenible, propiciando un equilibrio entre el desarrollo socio económico, la utilización de los recursos naturales y la conservación del ambiente.
20. Elaborar propuestas técnicas, así como proyectos de normas y directivas concernientes al control de la contaminación ambiental dentro de la provincia de coronel portillo.



21. Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional de gestión municipal.
22. Realizar inspecciones para la fiscalización de la contaminación del aire, agua y suelo en el medio ambiente.
23. Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades distritales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.
24. Supervisar el control de las emisiones tóxicas y elementos contaminantes como plomo, CO₂, humos, gases, ruidos y otras propaladas por las unidades de transporte pesado y empresas ubicadas en coronel portillo.
25. Realizar inspecciones técnicas y periódicas de canales abiertos, que eliminen aguas negras de silos, letrinas y otros, proponiendo su adecuación sanitaria.
26. Coordinar el seguimiento y fiscalización de estudios de impacto ambiental aprobado, imponiendo las sanciones administrativas en caso de incumplimiento.
27. Emitir informe técnico para la certificación Ambiental de los proyectos de Inversión Público en el Marco de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
28. Evaluar y fiscalizar los estudios de impacto ambiental (EIA) y las declaraciones de impacto ambiental (DIA) relacionados a los, proyectos de inversión pública y demás actividades de servicios que afecten a la salud y la calidad ambiental de las personas en el ámbito de la provincia de coronel portillo.
29. Supervisar y analizar los programas de adecuación ambiental (PAMA).
30. Ejercer acciones de gestión ambiental para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo a los establecido en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y modificatoria Decreto Legislativo N° 1078 y Ley General de Gestión Ambiental, Ley N° 28611.
31. Coordinar con la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y rentas para la definición de la distribución de los costos por la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de las áreas verdes de la ciudad.
32. Revisar la atención de las quejas de los vecinos, sobre la contaminación del medio ambiente y los recursos de reconsideración presentados por los administrados.
33. Evaluar e inspeccionar los aspectos ambientales en los locales industriales, comerciales e industria y de servicios para el otorgamiento de su licencia de funcionamiento.
34. Fiscalizar en coordinación con la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte urbano, el cumplimiento de las normas sobre los límites máximos permisibles de emisiones contaminantes y ruidos producidos por el parque automotor.
35. Realizar inspecciones oculares, evaluar, calificar e informar preliminarmente, en lo relativo a las solicitudes de autorización de extracción de materiales agregados de acarreo de los álveos o cauces de los ríos dentro de la jurisdicción del Distrito de Callería.
36. Controlar y supervisar la extracción de materiales agregados de acarreo de los álveos o los causes de los ríos dentro de la jurisdicción del Distrito de Callería.
37. La vigilancia sanitaria en el distrito de Callería, la cual consistirá en la evaluación de riesgos, las buenas prácticas de manipulación de alimentos y el programa de higiene y saneamiento.
38. Programar, promover, organizar y orientar acciones relacionadas con la educación sanitaria y profilaxis local con las entidades del sector.
39. Programar, organizar, dirigir y controlar las actividades de supervisión de los servicios públicos municipales, cautelando el cumplimiento de los reglamentos, disposiciones técnicas, legales y sanitarias.
40. Fiscalizar, controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos, comerciales, viviendas, escuelas, piscinas y otros lugares públicos, con especial



atención en aquellos donde se produzcan, manipules o expendan alimentos y bebidas.

41. Planificar, organizar, dirigir, controlar y difundir programas de salubridad en coordinación con las Municipalidades Distritales y los organismos regionales competentes.
42. Ejecutar el Plan Operativo Institucional y presupuesto municipal correspondiente a la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental, disponiendo eficiente y eficazmente de los recursos presupuestales, económicos y financieros, materiales y equipos asignados.
43. Cumplir con las normas dispuestas con el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, así como levantar e implementar las recomendaciones emitidas por este organismo.
44. Oras funciones, que le encargue la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

III. MARCO LEGAL

3.1. Marco Legal General

1. Constitución Política del Perú – 1993.
2. Ley N° 28611- Ley General de Ambiente.
3. Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
4. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
6. Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, a través del cual se aprobó la Política Nacional del Ambiente.
7. Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del MINAM y su modificatoria, Decreto Legislativo N° 1039.
8. Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 088-2005-PCM.
9. Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278.
10. Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
11. Decreto Legislativo N° 1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
12. Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, para la formulación, aprobación, seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.
13. Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Estándares de Calidad Ambiental para Ruido.

3.2. Marco Legal aprobado por la EFA.

1. Decreto de Alcaldía N° 067-2018-MPCP, que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la MPCP.
2. Ordenanza Municipal N° 002-2020-MPCP, que aprueba el Reglamento de Fiscalización y Sanción (REFISA) de la MPCP.
3. Ordenanza Municipal N° 009-2017-MPCP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
4. Decreto de Alcaldía N° 069-2018-MPCP, Reglamento para la atención de Denuncias Ambientales presentadas ante la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.



5. Ordenanza Municipal N° 029-2018-MPCP, que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo.
6. Ordenanza Municipal N° 001-2016-MPCP, que regula la contaminación sonora de la MPCP.
7. Decreto de Alcaldía N° 068-2018-MPCP, que regula el Manejo de los Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición de la MPCP.
8. Decreto de Alcaldía N° 056-2018-MPCP, que regula la Formalización de los Segregadores de Residuos Sólidos Municipales.
9. Ordenanza Municipal N° 016-2019-MPCP, que promueve la reducción progresiva del plástico y Tecnopor de un solo uso en la Provincia de Coronel Portillo.

IV. ESTADO SITUACIONAL

4.1. Evaluación del PLANEFA 2021:

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo elaboró su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) para el año 2021, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2020-MPCP de fecha 06 de marzo del 2020, realizándose su modificatoria con Resolución de Alcaldía N° 076-2021-MPCP de fecha 19 de febrero del 2021; debido a que varios negocios han dejado de funcionar a consecuencia de la declaratoria de emergencia por la COVID 19 que sigue afectando la vida de la población en el país. Cumpliendo así con este extremo, con los lineamientos establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD y la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD.

Asimismo, se cumplió con registrar en el aplicativo PLANEFA empleando la clave y usuario proporcionado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), y se presentó en el plazo establecido el Informe Anual de Actividades de Fiscalización en la que se proporcionó la siguiente información:

Formato 1C: Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de Nivel Local

En este formato se programaron aprobar los siguientes instrumentos:

Instrumento programado	Programada	Ejecutada	Observación
Norma que regula la gestión integral de los residuos, en el distrito de callería, de la provincia de coronel portillo		Diciembre	Instrumento no actualizado

Formato N° 2: Universo de Administrados (Personas Naturales y Personas Jurídicas)

De acuerdo a las licencias de funcionamiento otorgadas por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo hasta noviembre del 2020, el universo de



administrados fue de 10 550 aproximadamente; sin embargo, para la elaboración y ejecución del PLANEFA 2021, solo se ha contemplado 80 administrados pasibles de ser fiscalizados en materia ambiental.

Formato N° 3: Plan Anual de Evaluación Ambiental

En el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2021, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo programó lo siguiente:

Acción de evaluación programada	Programada	Ejecutada	Observación
Evaluación de la calidad ambiental del aire (Ruido) en la zona urbana del distrito de Calleria	Setiembre	Setiembre	Informe N° 085-2021-MPCP-GM-SGAVGA-JFRR

Formato N° 4: Plan Anual de Supervisión Ambiental

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo programó realizar 160 acciones de supervisión en materia de residuos sólidos, cuya ejecución se verifica de acuerdo a los informes u oficios presentados:



Administrado	Mes de programación	Mes de ejecución	Informe
IRIS BEATRIZ GUTIÉRREZ TORREALVA	Marzo/Junio	Marzo/Junio	- Informe N° 024-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 045-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
DORILA OFELIA BACA CACHIQUE	Marzo/Junio	Marzo/Junio	- Informe N° 023-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 080-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
MAXCEL RAÚL DÍAZ MORENO	Marzo/Junio	Marzo/Junio	- Informe N° 022-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 044-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
FRANCO TEODORO GUIDO	Marzo/Junio	Marzo/Junio	- Informe N° 021-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 086-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
LUIS MATHEWS LEVY	Marzo/Junio	Marzo/Junio	- Informe N° 020-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 046-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
JASSLEY DAHIRA SANGAMA GÓMEZ	Marzo/Junio	Marzo/Junio	- Informe N° 019-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 083-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
MATIZADOS Y SERVICIOS T&M COLORES E.I.R.L.	Marzo/Junio	Marzo/Junio	- Informe N° 018-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 082-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE

RUTH NOEMÍ HIDALGO SILVA	Marzo/Junio	Marzo/Junio	- Informe N° 017-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 081-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LAS ESTRELLAS E.I.R.L.	Marzo/Junio	Marzo/Junio	- Informe N° 016-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 084-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
MARLENY CAVA PEREYRA	Marzo/Junio	Marzo/Junio	- Informe N° 015-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 047-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
KATTY FIORELLA BUENO HINOSTROZA	Marzo/Junio	Marzo/Junio	- Informe N° 014-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 085-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
MARLY ESTEFITA MALLMA ESPIRITU	Abril/Julio	Abril/Julio	- Informe N° 034-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 066-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
MARILUS APACE HUAMAN	Abril/Julio	Abril/Julio	- Informe N° 033-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 087-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
CEVICHERIA LA ESQUINA DE VIVI 2 E.I.R.L.	Abril/Julio	Abril/Julio	- Informe N° 035-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 100-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
SEGUNDO ROBERTO GARCÍA PEZO	Abril/Julio	Abril/Julio	- Informe N° 036-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 098-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
CESAR EDUARDO CÁRDENAS HIDALGO	Abril/Julio	Abril/Julio	- Informe N° 037-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 099-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
CRISTIAN OCHOA MANSILLA	Abril/Julio	Abril/Julio	- Informe N° 027-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 063-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
CARMEN MARÍA CAMACHO MOSTACEDO DE BENITES	Abril/Julio	Abril/Julio	- Informe N° 023-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 097-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
CHIFA ORIENTAL HONG KONG E.I.R.L.	Abril/Julio	Abril/Julio	- Informe N° 024-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 064-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
MYS MILAGROS	Abril/Julio	Abril/Julio	- Informe N° 025-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 065-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
KATIUSCA SOLANSH RODRIGUEZ LOZANO	Abril/Julio	Abril/Julio	- Informe N° 026-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 062-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR



DENNIS ETLER RAMOS RETIS	Abril/Julio	Abril/Julio	- Informe N° 038-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 096-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
LA TEXTIL AGUAJES Y MÁS E.I.R.L.	Mayo/Agosto	Mayo/Agosto	- Informe N° 063-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 075-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
NILA SILVANO SOTO	Mayo/Agosto	Mayo/Agosto	- Informe N° 039-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 078-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
MIRNA TERESA LOZANO ALIAGA	Mayo/Agosto	Mayo/Agosto	- Informe N° 034-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 079-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
ALFRED LOGAN RIVERA BACA	Mayo/Agosto	Mayo/Agosto	- Informe N° 064-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 074-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
HARRY CÓRDOVA CÁRDENAS	Mayo/Agosto	Mayo/Agosto	- Informe N° 062-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 073-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
LILIAN ESTELA RENGIFO IRENE DE MORENO	Mayo/Agosto	Mayo/Agosto	- Informe N° 061-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 119-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
BLACK GROUP S.A.C.	Mayo/Agosto	Mayo/Agosto	- Informe N° 037-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 080-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
KAREEN GABRIELLA FLORES CENTURIÓN DE PIÑA	Mayo/Agosto	Mayo/Agosto	- Informe N° 038-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 081-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
JANYNA MARIN RODRIGUEZ	Mayo/Agosto	Mayo/Agosto	- Informe N° 035-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 077-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
JOMER RUÍZ SORIA	Mayo/Agosto	Mayo/Agosto	- Informe N° 065-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 072-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
ROSALYNN XIOMARA PÉREZ QUISPE	Mayo/Agosto	Mayo/Agosto	- Informe N° 060-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 071-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
CREPES HOUSE SAC	Mayo/Agosto	Mayo/Agosto	- Informe N° 036-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 076-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
MARCELINO PACHECO HUILLCA	Junio/Septiembre	Junio/Septiembre	- Informe N° 051-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 028-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-JLPG



VICTORIA MARILUZ HUARICANCHA RAMOS	Junio/Septiembre	Junio/Septiembre	- Informe N° 052-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 017-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-JLPG
MIRIAM ELIZABETH VELÁSQUEZ URETA	Junio/Septiembre	Junio/Septiembre	- Informe N° 066-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 024-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-JLPG
INVERSIONES LEVO MARKET E.I.R.L.	Junio/Septiembre	Junio/Septiembre	- Informe N° 070-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 025-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-JLPG
MULTINEGOCIOS CAP E.I.R.L.	Junio/Septiembre	Junio/Septiembre	- Informe N° 067-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 029-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-JLPG
DERLICE MARLENI PALMA FLORES	Junio/Septiembre	Junio/Septiembre	- Informe N° 055-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 022-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-JLPG
JUAN AUSBER RODRIGUEZ ARANDA	Junio/Septiembre	Junio/Septiembre	- Informe N° 068-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 027-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-JLPG
MARJORY MILAGROS PATIÑO LÓPEZ	Junio/Septiembre	Junio/Septiembre	- Informe N° 048-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 019-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-JLPG
NINO BLADIMIR TAQUIRE ORDOÑEZ	Junio/Septiembre	Junio/Septiembre	- Informe N° 050-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 023-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-JLPG
GABINA CECILIA TORRES GARCÍA	Junio/Septiembre	Junio/Septiembre	- Informe N° 069-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 026-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-JLPG
DANIEL CELIS MENDOZA	Junio/Septiembre	Junio/Septiembre	- Informe N° 053-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 021-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-JLPG
JUAN JOSÉ PANDURO	Junio/Septiembre	Junio/Septiembre	- Informe N° 049-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 018-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-JLPG
CHRISTIAN JESÚS DEL ÁGUILA YONG	Junio/Septiembre	Junio/Septiembre	- Informe N° 054-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 020-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-JLPG
BEDMAN Y DAISY EVENTOS Y CATERING E.I.R.L.	Julio/Octubre	Julio/Octubre	- Informe N° 057-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 091-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
MARTHA LUZ LOZANO PIZANGO	Julio/Octubre	Julio/Octubre	- Informe N° 060-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 094-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR



ZULIANITA GÓMEZ SERRUCHE	Julio/Octubre	Julio/Octubre	- Informe N° 061-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 095-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
CONSORCIO KITTY S.R.L.	Julio/Octubre	Julio/Octubre	- Informe N° 090-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 147-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
JACKELINE JOANNA ARCOS VELÁSQUEZ DEL ÁGUILA	Julio/Octubre	Julio/Octubre	- Informe N° 090-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 146-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
FRANK ALEXANDER CHAMORRO RAMOS	Julio/Octubre	Julio/Octubre	- Informe N° 092-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 145-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
PASIÓN & CHOCOLATE S.A.C.	Julio/Octubre	Julio/Octubre	- Informe N° 093-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 148-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
NOEL ROMERO COTRINA	Julio/Octubre	Julio/Octubre	- Informe N° 094-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 150-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
SHIRLEY MILAGROS RODRÍGUEZ ESPINOZA	Julio/Octubre	Julio/Octubre	- Informe N° 095-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 149-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE
EATERÍAS CARBAJAL E.I.R.L.	Agosto/Noviembre	Agosto/Noviembre	- Informe N° 082-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 023-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-MAGS
YOSEP JOEL RAMÍREZ EARDALES	Agosto/Noviembre	Agosto/Noviembre	- Informe N° 115-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 026-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-MAGS
ANA ISABEL BARONI ORELLANA	Agosto/Noviembre	Agosto/Noviembre	- Informe N° 116-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 024-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-MAGS
VIDRIERÍA UCAYALI E.I.R.L.	Agosto/Noviembre	Agosto/Noviembre	- Informe N° 117-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 022-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-MAGS
LUCIANO RODRÍGUEZ ARÉVALO	Agosto/Noviembre	Agosto/Noviembre	- Informe N° 118-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 027-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-MAGS
ROBERT AGUILAR LOPEZ	Agosto/Noviembre	Agosto/Noviembre	- Informe N° 120-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 025-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-MAGS
SERVICIOS MÚLTIPLES KANIMAN S.R.L.	Agosto/Noviembre	Agosto/Noviembre	- Informe N° 083-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 100-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR



MARIBEL ROJAS COLLAZOS	Agosto/Noviembre	Agosto/Noviembre	- Informe N° 084-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 102-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
RAUL HENRY LINO PANTOJA	Agosto/Noviembre	Agosto/Noviembre	- Informe N° 085-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 099-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
VERÓNICA HAYDEE CORZO PÉREZ	Agosto/Noviembre	Agosto/Noviembre	- Informe N° 086-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 101-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
MARTHA MACEDO MAYNAS	Agosto/Noviembre	Agosto/Noviembre	- Informe N° 087-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 098-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
GROUP IDEAPRINT E.I.R.L.	Agosto/Noviembre	Agosto/Noviembre	- Informe N° 088-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR - Informe N° 103-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
MATIZADOS & SERVICIOS SELVA E.I.R.L.	Setiembre/Diciembre	Setiembre/Diciembre	- Informe N° 125-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 114-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
FERRETERÍA JUMELSA S.R.L.	Setiembre/Diciembre	Setiembre/Diciembre	- Informe N° 126-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 113-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
YANCAN S.A.	Setiembre/Diciembre	Setiembre/Diciembre	- Informe N° 124-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 112-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
SAÚL LOZANO SILVA	Setiembre/Diciembre	Setiembre/Diciembre	- Informe N° 128-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 109-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
CARDICAL GLOBAL SERVICE	Setiembre/Diciembre	Setiembre/Diciembre	- Informe N° 132-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 110-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
WILDER MOISÉS PEREYRA CACIQUE	Setiembre/Diciembre	Setiembre/Diciembre	- Informe N° 129-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 108-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
SARY LUZ ROMÁN NAVARRO	Setiembre/Diciembre	Setiembre/Diciembre	- Informe N° 130-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 107-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
AUTOMOTRIZ TOYOMOTORS & KGM	Setiembre/Diciembre	Setiembre/Diciembre	- Informe N° 131-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 106-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR
YRMA SOLEDAD SABINO VILCA	Setiembre/Diciembre	Setiembre/Diciembre	- Informe N° 127-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-GOYE - Informe N° 111-2021-MPCP-GM-GSPGA-SGCOM-OFCM-NNCCGDR



Supervisiones en materia de Calidad de Aire (Ruido):

Las supervisiones por ruidos no fueron programadas, ni desarrolladas debido a que las actividades económicas de los establecimientos de esparcimiento y diversión, como bares y discotecas, que por lo general son focos principales del exceso de ruidos en el distrito de Callería, se encontraban suspendidos y su implementación irían siendo evaluados por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, en base a los criterios establecidos en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por la graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

4.2. Principales problemas identificados en la ejecución del PLANEFA.

El principal problema en la ejecución del PLANEFA 2021, fue el estado de emergencia nacional que empezó en marzo de 2020, y en la que se encuentran hasta la actualidad nuestro país por la pandemia de la COVID-19 de acuerdo al Decreto Supremo N° 003-2022-SA, ante ello diversos giros de negocios como: Bodegas, bares, restaurantes, tiendas comerciales, etc. se vieron obligados a cerrar o cambiar de giro. Siendo uno de los principales problemas al momento de realizar las acciones de supervisión.

4.3. Problemática Ambiental**4.3.1. Manejo de Residuos Sólidos****a.- Características del servicio de recojo y limpieza que brinda la municipalidad**

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo a través de la Sub Gerencia de Limpieza Pública brinda el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados por domicilios, mercados, entre otros. El servicio de recolección consiste en el recojo y retiro de los residuos sólidos y desmontes de poda de áreas verdes generados dentro de la jurisdicción de Callería, para lo cual se tiene establecido un horario de recojo de los residuos sólidos en la mañana, tarde y noche:

1^{er} Turno: de 13:00 a 21:00 horas.

2^{er} Turno: de 22:00 a 06:00 horas.

El servicio de recolección de residuos sólidos es realizado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública de manera convencional a través de carros recolectores y personal de apoyo que realiza su labor durante los siete (7) días de la semana.

El trabajo de recolección de los residuos se divide en dos partes: para las zonas del casco urbano y las zonas rurales como asentamientos humanos alejados de la ciudad. La recolección de los residuos sólidos en el ámbito de la gestión municipal será de acuerdo al horario establecido por la Municipalidad a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en los diversos sectores del Distrito.





Figura 1. Recolección de poda de Áreas verdes

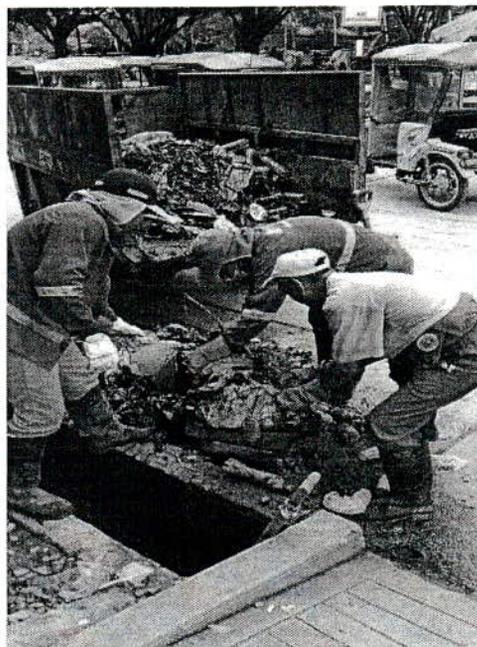


Figura 2. Recolección de residuos sólidos municipales

b.- Frecuencia de atención en la recolección de los Residuos Sólidos.

El servicio de recolección de Residuos Sólidos que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo abarca 17 zonas, en las cuales se ejecuta una frecuencia de recolección diaria e interdiaria, programándose de la siguiente manera:

- **Primer turno:** La frecuencia de recolección se realiza todos los días en las zonas 5A, 8, 9, 10, 13, 15E y 17; que abarca desde Jr. Los frutales hasta Av. Sáenz Peña, Jr. 9 de diciembre, Jr. Tarapacá y todo el centro urbano de la ciudad de Pucallpa, como también AA.HH Micaela Bastidas, 9 de Octubre, Bellavista, Urb. Petroperú. Asimismo, de manera interdiaria en las zonas 14, 16, 15A, 15B, 15C, 15D, los cuales abarcan desde Jr. Los Frutales hasta los Asentamientos Humanos situados a lo largo de la Carretera Federico Basadre hasta el Km 15 y Habilitaciones Urbanas (AA.HH San Isidro, AA.HH Nuevo Bolognesi, AA.HH Maldonado Begazo, AA.HH 5 de Agosto, AA.HH Melita Ruiz de Padilla, AA.HH San Isidro, AA.HH Monitor Huáscar, AA.HH Miguel Grau, Hab. Urb. Ciudad Santa, Hab. Urb. El Porvenir, Hab. Urb. El Porvenir, Hab. Urb. Ciudad Santa, entre otros).
- **Segundo Turno:** El servicio de recolección es diario, abarcando un área de intervención en las zonas 1ª, 1B, 2, 3A, 3B, 4, 5B, 6 y 7 e interdiario en las zonas 12A y 12B desde Av. José Faustino Sánchez Carrión hasta la Av. Sáenz Peña; Jr. Unión hasta Av. Centenario; Jr. Guillermo Sisley hasta Jr. Arenal, lo cuales incluyen también Asentamientos Humanos como, José Olaya, 2 de Mayo, Indoamérica, Flor de Belén, César Vallejo, Santa Rosa, entre otros.
- De manera excepcional la recolección en la **ZONA 13**, se realiza en el **TURNO MAÑANA**, debido a la poca capacidad de carga de 01 compactador y a la generación de residuos sólidos por parte del Mercado Minorista y habitantes de la Urb. Municipal y moradores del AA.HH Grimaneza Paredes de Nitzuma.



Asimismo, la Sub gerencia de Limpieza Pública, encargada de la operatividad y limpieza de residuos sólidos en todo el distrito, cuenta solo con 10 unidades cuyo estado de operatividad es muy relativo. Debido al estado de operatividad de las máquinas, muchas veces el servicio en cuanto a frecuencia de atención cambia de manera negativa.

c.- Principales problemas en el manejo integral de residuos sólidos.

- El estado de las vías de acceso a los Asentamientos Humanos se encuentra inaccesibles en ocasiones, primordialmente en las zonas periféricas de la ciudad, haciendo que el servicio sea precario y/o deficiente.
- La falta de una cultura ambiental y tributaria relacionada a la problemática de los residuos sólidos, por parte de la población.
- Falta de acciones de fiscalización, con la finalidad de corregir el comportamiento inadecuado de la población en el manejo de sus residuos sólidos.
- Número limitado de unidades para el servicio de recolección, en relación al crecimiento poblacional y la generación de RR. SS en el distrito de Callería.
- Falta de capacitación permanente al personal operativo que brinda el servicio de recolección.
- Precaria coordinación y participación interinstitucional con apoyo de unidades para el servicio de recolección.



d.- Para el servicio de recuperación y tratamiento de residuos sólidos.

El alcance territorial de la Provincia de Coronel Portillo, se observa recuperación informal de residuos sólidos, realizado por personas de escasos recursos económicos, quienes ven la segregación como fuente de ingresos. Las personas que se dedican a dicha actividad se encuentran expuestas a materiales contaminantes y peligrosos por no contar con la debida protección personal.

Entre los riesgos se incluye el contacto con materia fecal, papel saturado con materiales tóxicos, botellas y recipientes con residuos químicos, agujas contaminadas y metales pesados de baterías. Las personas que se dedican a esta actividad no cuentan con las condiciones mínimas de seguridad poniendo en riesgo su integridad física y la de su familia, ya que la actividad de recuperación se realiza en un botadero a cielo abierto.

De acuerdo al cumplimiento de metas se propone la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, con la finalidad de reducir la cantidad y peligrosidad de los residuos sólidos dispuestos inadecuadamente; impulsando de esta manera una cadena formal de reciclaje y generando un incremento en la conciencia de la población.

e.- Existencia de relleno sanitario (disposición final de residuos)

Actualmente existe un sitio de disposición final de residuos sólidos municipales en la ciudad de Pucallpa que es un botadero a cielo abierto sin protección, que está ubicado en el Km 22 de la Carretera Federico Basadre terreno propio de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. Además de la MPCP, también dispone los residuos sólidos de las Municipalidades Distritales de Manantay, Yarinacocha y de Campo

Verde. Los residuos sólidos de este botadero no reciben ningún tipo de tratamiento técnico sanitario, creando proliferación de vectores, que pueden producir enfermedades a los operarios y personas que se dedican al reciclaje informal dentro del botadero municipal.



Figura 3. Botadero Km 22



Figura 4. Segregación informal en el botadero



4.3.2. Diagnóstico Ambiental componente aire y ruido

La contaminación del aire se genera cuando existe sustancia o elemento (dióxido de carbono, dióxido de azufre, material particulado, entre otros) que en determinados niveles de concentración en el aire genera riesgos a la salud y al bienestar humano. Por ende, para conocer el estado de la calidad del aire, es necesario realizar mediciones de los contaminantes y comparar los resultados con los estándares de calidad ambiental (ECAS) establecidas en el país.

Según el informe Nacional de la Calidad del Aire 2013 – 2014, dentro de la provincia de Coronel Portillo las principales fuentes de contaminación son los aserraderos y carboneras.

De los resultados del estudio de **Monitoreo de Calidad del Aire en la Ciudad de Pucallpa Marzo del 2010**, realizado por el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud Ambiental, determinaron que las principales fuentes de contaminación del aire en la ciudad de Pucallpa, es el parque automotor (automóviles, mototaxis y motos lineales), industrias (los aserraderos, ladrilleras), otro factor de gran importancia es la generación de PM10, por vías de tránsito sin asfaltar, lo que por acción del viento facilitan la dispersión de las partículas en suspensión.

La contaminación sonora

En la actualidad en el ámbito de la Provincia de Coronel Portillo, la contaminación sonora proviene de fuentes móviles, tránsito tanto público como privado que se presentan en horas punta y/o fuentes fijas como establecimientos comerciales tales como bares, karaokes, discotecas, restaurantes, fabricas, comercio ambulatorio y entre otros de competencia municipal.

También se generan ruidos molestos en las obras de construcción afectando a la población aledaña.

Del estudio realizado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental; "Evaluación rápida del nivel de ruido ambiental en las ciudades de Lima, Callao, Maynas, Coronel Portillo, Huancayo, Huánuco, Cusco y Tacna". Para el ámbito de la Provincia de Coronel Portillo se determinaron los niveles de ruido ambiental de manera preliminar obteniéndose que se encuentran entre 71.9 db y 81.1 db.

PUNTO DE MEDICIÓN CORONEL PORTILLO (09 AL 13 DE DICIEMBRE DEL 2021)

PUNTOS	DISTRITOS	UBICACIÓN	LAeqT	Especial 50	Residencial 60	Comercial 70	Industrial 80
1	Calleria	Jr. Arica/Manco Cápac	67.4		-7.4	2.6	12.6
2	Calleria	Av. Mariscal Castilla/Bolognesi	67.1		-7.1	2.9	12.9
3	Calleria	I.E. Guadalupe	70.2	-20.2	-10.2	-0.2	9.8
4	Calleria	09 de Diciembre/Inmaculada	61.6		-1.6	8.4	18.4
5	Calleria	Mercado N° 01 (09 de Diciembre)	75.5		-15.5	-5.5	4.5
6	Calleria	09 de Diciembre/Ucayali	72.2		-12.2	-2.2	7.8
7	Calleria	Ucayali/San Martin	74.9		-14.9	-4.9	5.1
8	Calleria	Tarapacá/San Martin	72.4		-12.4	-2.4	7.6
9	Calleria	Manco Cápac / Adolfo Morey	68.4		-8.4	1.6	11.6
10	Calleria	Adolfo Morey / 28 Julio	68.2		-8.2	1.8	11.8
11	Calleria	Independencia/Inmaculada	70.8		-10.8	-0.8	9.2
12	Calleria	Independencia/Tarapacá	75.2		-15.2	-5.2	4.8
13	Calleria	Independencia/Ucayali	74		-14	-4	6
14	Calleria	Salaverry/Ucayali	74.7		-14.7	-4.7	5.3
15	Calleria	Salaverry/ I arapacá	75.1		-15.1	-5.1	4.9
16	Calleria	Psje José Martin/Inmaculada	69.7		-9.7	0.3	10.3
17	Calleria	Hospital Regional (emergencia)	69.3	-19.3	-9.3	0.7	10.7
18	Calleria	I.E.I. 283 - Juana Alarco Dammert	55.3	-5.3	4.7	14.7	24.7
19	Calleria	Sáenz Peña/Cahuide	65.3		-5.3	4.7	14.7
20	Calleria	Sáenz Peña/Calvo de Araujo	70		-10	0	10
21	Calleria	Sáenz Peña/Inmaculada	71.9		-11.9	-1.9	8.1
22	Calleria	Sáenz Peña/Jr. Pastaza	66.5		-6.5	3.5	13.5
23	Calleria	Sáenz Peña/Prolong. Ucayali (DREU)	72.4		-12.4	-2.4	7.6
24	Calleria	Ovalo Sáenz Peña	71.1		-11.1	-1.1	8.9
25	Calleria	07 de Junio/Zavala	73.4		-13.4	-3.4	6.6
26	Calleria	07 de Junio/Libertad	74.1		-14.1	-4.1	5.9
27	Calleria	07 de Junio/San Martin	74.9		-14.9	-4.9	5.1
28	Calleria	Frontis MPCP	69.6		-9.6	0.4	10.4
29	Calleria	Jr. Tacna/Coronel Portillo	72.9		-12.9	-2.9	7.1
30	Calleria	Comandante Barrera/San Martin	77.5		-17.5	-7.5	2.5
31	Calleria	Av. San Martin/Psje. Lagunas	74.2		-14.2	-4.2	5.8
32	Calleria	IE. Pedro Portillo	73.8	-23.8	-13.8	-3.8	6.2
33	Calleria	Jr. Independencia/Bellavista	75.2		-15.2	-5.2	4.8
34	Calleria	Jr. Petro Perú/Revolución	71.3		-11.3	-1.3	8.7
35	Calleria	Jr. Maya de Brito/Jr. Calleria	75.5		-15.5	-5.5	4.5
36	Calleria	Jr. Salaverry/Julio C. Delgado	76		-16	-6	4
37	Calleria	Alfonso Ugarte/Roca Fuerte (espalda estadio)	69.5		-9.5	0.5	10.5
38	Calleria	Jr. Túpac Amaru/Jr. M. Bastidas (09 Octubre)	53.6		6.4	16.4	26.4
39	Calleria	Av. Lloque Yupanqui/Jr. 30 de Agosto (Essalud)	73.8		-13.8	-3.8	6.2
40	Calleria	Av. 09 de Octubre/Sinchi Roca	63.6		-3.6	6.4	16.4
41	Calleria	Sánchez Cerro/Ca. Juan Pueblo	59.6		0.4	10.4	20.4
42	Calleria	Jr. Caqueta/Yurimaguas	56.1		3.9	13.9	23.9
43	Calleria	Av. Centenario/Ca. Tumbes	71.9		-11.9	-1.9	8.1
44	Calleria	Av. Centenario/Jr. Zarumilla (MTC)	74.7		-14.7	-4.7	5.3
45	Calleria	Pedro Rodríguez/ Jr. Iquitos	70.5		-10.5	-0.5	9.5
46	Calleria	Jr. 09 de Diciembre/Jr. Manco Cápac	73.8		-13.8	-3.8	6.2
47	Calleria	Los Frutales/Ca. 16 de Noviembre	71.8		-11.8	-1.8	8.2
48	Calleria	Av. Centenario Km. 4 (altura INIA)	75.6	-25.6	-15.6	-5.6	4.4
49	Calleria	Av. Centenario Km. 4 (altura Establo)	75.7		-15.7	-5.7	4.3
50	Calleria	Av. Centenario Km. 4 (altura Senati)	72.9		-12.9	-2.9	7.1



51	Calleria	Jr. José Gálvez/Jr. Graú	66.7		-6.7	3.3	13.3
52	Calleria	Jr. Mayer Cohen/Av. Centenario	71		-11	-1	9
53	Calleria	Jr. Mollendo/ Jr. Pucallpa	61.2		-1.2	8.8	18.8
54	Calleria	Jr. Unión/Salvador Allende	74.5		-14.5	-4.5	5.5
55	Calleria	Octavio monte verde/Elmer Faucett	68.3		-8.3	1.7	11.7
56	Calleria	Cesar Calvo Araujo/Elmer Faucett	66.9		-6.9	3.1	13.1
57	Calleria	Jr. Urubamba/Ca. Rio Tigre	69.7		-9.7	0.3	10.3
58	Calleria	Jr. Víctor Montalvo/Jr. Oscar Ceballos	69		-9	1	11
59	Calleria	Arequipa/Urubamba	68.2		-8.2	1.8	11.8
60	Calleria	Entre la empresa Galpesa y Bodega	71.6		-11.6	-1.6	8.4
61	Calleria	Av. Antano Vásquez (costado del cementerio)	67.3		-7.3	2.7	12.7
62	Calleria	Frontis SUIZO/UNU	74.9	-24.9	-14.9	-4.9	5.1
63	Calleria	Calle 3/calle 8 (KM 6)	72.4		-12.4	-2.4	7.6
64	Calleria	Km. 09 Carret. Federico Basadre	74.7		-14.7	-4.7	5.3
65	Yarinacochoa	Av. Centenario (altura Mdo. Micaela)	73.1		-13.1	-3.1	6.9
66	Yarinacochoa	Jr. Amazonas/Psje. 17 de Julio	70.3		-10.3	-0.3	9.7
67	Yarinacochoa	Jr. Pachacutec/Amazonas	68.2		-8.2	1.8	11.8
68	Yarinacochoa	Jr. Rosa Merino/Unión	71.3		-11.3	-1.3	8.7
69	Yarinacochoa	Av. Yarinacochoa/Raúl Porras Berranechea	73		-13	-3	7
70	Yarinacochoa	Jr. Masisea/Antigua Carretera de Yarina	69.5		-9.5	0.5	10.5
71	Yarinacochoa	Av. Centenario IE. Vargas Guerra	72.2	-22.2	-12.2	-2.2	7.8
72	Yarinacochoa	Jr. Masisea/Av. Universitaria	72.3		-12.3	-2.3	7.7
73	Yarinacochoa	Unión/ Jr. Mariano Melgar	76.8		-16.8	-6.8	3.2
74	Yarinacochoa	Av. Englinton/Antunez de Mayolo	70.6		-10.6	-0.6	9.4
75	Yarinacochoa	Av. Yarinacochoa/Jr. Guillermo Lumbreras	74.9		-14.9	-4.9	5.1
76	Yarinacochoa	Av. México/psje Uruguay	57.5		2.5	12.5	22.5
77	Yarinacochoa	Av. Yarinacochoa/Prolong. Túpac Amaru	74.9		-14.9	-4.9	5.1
78	Yarinacochoa	Jr. Los Rosales/Av. Arborización	72.6		-12.6	-2.6	7.4
79	Yarinacochoa	Av. Yarinacochoa/Pescador	71.6		-11.6	-1.6	8.4
80	Yarinacochoa	Av. Yarinacochoa/Psje Jorge Forest	72.6		-12.6	-2.6	7.4
81	Yarinacochoa	Jr. Calleria/Poma Rosa	64.9		-4.9	5.1	15.1
82	Yarinacochoa	Jr. Nueva Luz de Fatima/Jr. Calleria	67.3		-7.3	2.7	12.7
83	Yarinacochoa	Av. Yarinacochoa/Jr. Iparia	71.2		-11.2	-1.2	8.8
84	Yarinacochoa	Jr. Iquitos / Los Cedros	57.6		2.4	12.4	22.4
85	Yarinacochoa	Jr Los Pinos/Dos de Mayo	68.1		-8.1	1.9	11.9
86	Yarinacochoa	Jr. Purús / 07 de Junio	60.4		-0.4	9.6	19.6
87	Yarinacochoa	Av. Yarinacochoa/Jr. 07 de Junio	69.8		-9.8	0.2	10.2
88	Yarinacochoa	Jr. 03 de Octubre/Jr. Ruperto Pérez	65.3		-5.3	4.7	14.7
89	Yarinacochoa	Federico Basadre/Acho Mego	73.2		-13.2	-3.2	6.8
90	Yarinacochoa	Federico Basadre/Los Laureles	74.9		-14.9	-4.9	5.1
91	Yarinacochoa	Km.7 Carret.Federico Basadre	74.9		-14.9	-4.9	5.1
92	Yarinacochoa	AH. Villa Selva	72.1		-12.1	-2.1	7.9
93	Manantay	Av. Bellavista/Las Palmeras	72.3		-12.3	-2.3	7.7
94	Manantay	Jr. Las Capironas/AV. Bellavista	72.5		-12.5	-2.5	7.5
95	Manantay	Jr. Atalaya/Los Céuticos	63.7		-3.7	6.3	16.3
96	Manantay	Calle 06/ Calle 12 (costado piscina olimpica)	60.8		-0.8	9.2	19.2
97	Manantay	Jr. Los Cedros/Jr. Los Tulipanes	58.6		1.4	11.4	21.4
98	Manantay	Jr. Guillermo Ochoa Cortez/Psje Confraternidad	54.4		5.6	15.6	25.6
99	Manantay	Jr. Las Mercedes/Jr. Las Orquideas	61.8		-1.8	8.2	18.2
100	Manantay	Jr. Los Laureles/Jr. 16 de Noviembre	72.5		-12.5	-2.5	7.5
101	Manantay	Jr. Pachacutec/Los Ceticos	56.1		3.9	13.9	23.9
102	Manantay	Jr. Los Laureles/Jr. 12 de Octubre	69.1		-9.1	0.9	10.9
103	Manantay	Av. Túpac Amaru/Jr. Bolivia	74		-14	-4	6
104	Manantay	Jr. Héroes del Cenepa/Calle Unión	71.8		-11.8	-1.8	8.2
105	Manantay	Jr. Pachacutec/Margarita	45.4		14.6	24.6	34.6
106	Manantay	Av. Túpac Amaru (frente a terreno de FPF)	72		-12	-2	8
107	Manantay	Av. Forestacion/Jr.Tahuantisuyo	61.3		-1.3	8.7	18.7
108	Manantay	Calle 9/Jr. Primavera	65.4		-5.4	4.6	14.6
109	Manantay	Av. Aviación	72.9		-12.9	-2.9	7.1
110	Manantay	Av. Túpac Amaru/Av. Primavera	72.6		-12.6	-2.6	7.4



EVALUACIÓN RÁPIDA DE RUIDO AMBIENTAL – PUCALLPA (09 al 13 de diciembre del 2021)		
Avenida / Valor Máximo (dBA)	Comandante barrera/Av. San Martín	77.5
Avenida / Valor Mínimo (dBA)	Jr. Pachacutec/Margarita	45.4
Distritos comprometidos con el Estudio: Callería, Manantay y Yarinacocha		

Elaborado por: MPCP, 2021

Para concluir, según el estudio realizado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el tráfico vehicular es la principal causa del ruido ambiental medido, producido por autos, motocarros, motos, camiones, buses, etc. Los principales componentes del ruido del tráfico vehicular son:

- El ruido de las bocinas ocasionado por el uso indiscriminado de los conductores.
- El uso de los silbatos por los policías.
- El parque automotor antiguo, con motores extremadamente ruidosos.
- La presencia simultánea de semáforos y policías.
- La falta de silenciador en el tubo de escape de motocarros y motos.

Así mismo la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo solo puede ejercer el control sobre los vehículos de uso público, más no del uso privado. Esto se rige por el Reglamento Nacional de Tránsito, en el cual se menciona el tema del ruido generado por los motores y accesorios de los vehículos de transporte, pero actualmente no existe un protocolo de medición para ruido de fuentes móviles, ni están definidos los Límites Máximos Permisibles para dicha actividad.

V. OBJETIVOS DEL PLAN

5.1 Objetivos de producto

1. Realizar 2 supervisiones anuales en materia de residuos sólidos y prohibición de plástico y tecnopor de un solo uso a 40 administrados, haciendo un total de 80 acciones de supervisión en estas materias ambientales.
2. Realizar 2 supervisión anual en materia de residuos sólidos a dos (02) EO-RS y dos (02) Municipalidades Distritales, haciendo un total de 8 acciones de supervisión.

5.2 Objetivos de Resultado e Impacto

1. Mejorar la calidad de vida de la población e incrementar la conciencia ambiental de la población del distrito de Callería, en materia de la gestión y manejo de los residuos sólidos y cumplimiento con la ordenanza municipal que promueve la reducción progresiva del plástico y tecnopor de un solo uso
2. Lograr el cumplimiento ambiental en materia de residuos sólidos de los administrados bajo competencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.



VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

6.1. Programación de supervisiones

Se ha considerado realizar 2 supervisiones anuales a cada uno de los 40 administrados, los cuales serán supervisados en residuos sólidos y prohibición de plástico y tecnopor de un solo uso, haciendo un total de 80 acciones de supervisión y 2 supervisión anual a dos (02) EO-RS y dos (02) Municipalidades Distritales, haciendo un total de 8 acciones de supervisión.

Cantidad	Administrados	Aspectos a fiscalizar	Mes de supervisión	Unidad de medida	Cantidad de veces
40	Establecimientos	Residuos sólidos/Prohibición de plástico	Marzo-Diciembre	Informe de supervisión	2
2	Municipales Distritales	Residuos sólidos	Abril-Noviembre	Informe de supervisión	2
2	Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS)	Residuos sólidos	Mayo-Diciembre	Informe de supervisión	2

6.2. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, no se ha programado tramitar ningún Procedimiento Administrativo Sancionador durante el periodo 2022, ya que respecto a la ejecución del PLANEFA 2021 no se realizó ningún Procedimiento Administrativo Sancionador de las supervisiones y fiscalizaciones.



VII. ANEXO.

Plan Anual de Actividades 2023

7.1. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES

Nº	Actividad Operativa	Sector	Objeto de la supervisión	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
1	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.	—	Residuos Sólidos	Informe de supervisión	0	0	8	9	9	9	9	8	9	9	9	9	88	9,500.00
Total																		9,500.00

7.2. PROGRAMA DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
[2021 - 1 año] Enero-febrero	0
[2020 - 2 años] Enero-diciembre	0
[2019 - 3 años] Enero-diciembre	0
Otros	0



Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año

Nº	Actividad Operativa	Sector	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1	Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales	No aplica	Expediente concluido (▲)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
2	Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales	No aplica	Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad (▼)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100% (▼)	
Total																0	0.00	



7.3. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental								
Nº	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	8	27	26	27	88	9,500.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	0	0	0	0	0.00
Total								9,500.00